

SECCIÓN SEXTA

Núm. 261

AYUNTAMIENTO DE UTEBO

Por resolución de Alcaldía de fecha 29 de diciembre de 2020 se ha resuelto aprobar la concesión de subvenciones destinadas a la «Cooperación al desarrollo de otros pueblos, año 2020». El extracto de esta resolución se transcribe al final de este anuncio, al objeto de que los interesados puedan conocer la puntuación obtenida.

Utebo, a 12 de enero de 2021. — La alcaldesa, Gema Gutiérrez Valdivieso.

ANEXO

EXTRACTO de la resolución para la concesión de subvenciones destinadas a la «Cooperación al desarrollo de otros pueblos, año 2020».

BDNS (identif.): 516450.

Expediente número 1385/2020. — Vista instrucción del procedimiento sobre la convocatoria pública para la concesión de subvenciones destinadas a la «Cooperación al desarrollo de otros pueblos, año 2020», y en base a los siguientes antecedentes:

Primero. — Aprobada inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 14 de abril de 2016, la Ordenanza general por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Utebo, publicándose con fecha 20 de junio de 2016 el texto íntegro de la citada Ordenanza (BOPZ núm. 139), y modificada por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 14 de septiembre de 2017, publicada en el BOPZ núm. 293, de fecha 23 de diciembre de 2017.

Segundo. — En sesión de 21 de mayo de 2020, el Pleno de la Corporación aprueba el III Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Utebo para el período 2020-2023, publicado en la web del Ayuntamiento, en el que se incluye la acción de fomento desarrollada por el Área de Acción Social de proyectos de desarrollo y solidaridad.

Tercero. — Cumplidos todos los trámites necesarios, se considera que las bases son el marco normativo necesario por el que se registrarán las subvenciones destinadas a la «Cooperación al desarrollo de otros pueblos, año 2020», en cumplimiento con las directrices de la política del Ayuntamiento de Utebo para la concesión de ayudas y subvenciones públicas.

Cuarto. — Por lo anterior, atendido el marco de planificación propuesto a través del Plan Director de la Cooperación Aragonesa para el desarrollo 2020-2023 y de acuerdo con lo establecido en el artículo 23.2 de la Ley General de Subvenciones y en las citadas bases, este Ayuntamiento considera que procede efectuar convocatoria pública para la concesión de subvenciones destinadas a la «Cooperación al desarrollo de otros pueblos, año 2020».

Quinto. — Por resolución de 19 de julio de 2020 de Alcaldía, se procede a la convocatoria pública para la concesión de subvenciones destinadas a la «Cooperación al desarrollo de otros pueblos, año 2020», y se autoriza un crédito destinado a dicho fin por importe de 72.000 euros, publicándose extracto de la resolución por la que se aprueba la convocatoria en BOPZ de fecha 24 de julio de 2020.

Sexto. — Tras desarrollar las actividades de instrucción y reunirse con fecha 26 de noviembre de 2020, la comisión de valoración de proyectos emite el siguiente informe con código de validación: 756PNLEKHACW5CMF7KM92S2EN, habiéndose observado en todos sus trámites el procedimiento establecido.

Visto el informe de fiscalización de conformidad emitido por la Intervención General municipal,

RESUELVO:

• OTORGAR las siguientes subvenciones a las entidades y proyectos en las cuantías y condiciones siguientes:

Objeto: «Rehabilitación de la lavandería del Hospital de Nemba para prevenir el COVID-19 y reducir las infecciones hospitalarias».

Entidad: Médicos Mundi, con CIF G-31361405.

Importe total del proyecto: 13.935,50 euros.

Importe a conceder: 10.964,62 euros.

Justificación: Ejecución del proyecto y cumplimiento de finalidad.

Objeto: «Desarrollo rural sostenible, seguridad alimentaria y promoción de la juventud y la mujer, con la puesta en marcha de un huerto colectivo en el poblado de Ndokh, Senegal».

Entidad: C.C. ONG Ayuda al Desarrollo, con CIF G-62669130.

Importe total del proyecto: 25.768 euros.

Importe a conceder: 11.695 euros.

Justificación: Ejecución del proyecto y cumplimiento de finalidad.

Objeto: «Fortaleciendo capacidades en materia de producción, consumo y uso de alimentos, para el logro de la seguridad alimentaria de 170 familias de mujeres indígenas mayas poqomchi, del municipio de Santa Cruz, Alta Verapaz, Guatemala».

Entidad: ONGD Acción sin Fronteras, con CIF G-30256655.

Importe total del proyecto: 89.839,13 euros.

Importe a conceder: 8.921,59 euros.

Justificación: Ejecución del proyecto y cumplimiento de finalidad.

Objeto: «Brigadas urbanas de salud y mejora ambiental; un proyecto para la promoción de la salud preventiva, la atención a colectivos vulnerables, el control epidemiológico y la mejora de las condiciones ambientales en barrios periféricos de Estelí».

Entidad: Fundación Familias Unidas, con CIF G-50715705.

Importe total del proyecto: 16.010,58 euros.

Importe a conceder: 12.591,38 euros.

Justificación: Ejecución del proyecto y cumplimiento de finalidad.

Objeto: «Proyecto de prevención y detección precoz del COVID-19 en las comunidades indígenas de la selva amazónica boliviana».

Entidad: Solidaridad Médica ONG, con CIF G-35743541.

Importe total del proyecto: 12.613 euros.

Importe a conceder: 10.000 euros.

Justificación: Ejecución del proyecto y cumplimiento de finalidad.

Objeto: «Mejoras en infraestructuras de agua y saneamiento y educación ambiental a escolares y docentes hacia un uso eficiente y consumo responsable de agua en Nueva Vida, Nicaragua».

Entidad: Fundación Internacional de Solidaridad Compañía de María (FISC), con CIF G-20482832.

Importe total del proyecto: 22.590,22 euros.

Importe a conceder: 10.009,37 euros.

Justificación: Ejecución del proyecto y cumplimiento de finalidad.

Objeto: «Creación de un centro de salud en Béré (fase previa)».

Entidad: Acción Social Católica, con CIF G-50153246.

Importe total del proyecto: 12.589,24 euros.

Importe a conceder: 7.818,04 euros.

Justificación: Ejecución del proyecto y cumplimiento de finalidad.

• DESESTIMAR las siguientes solicitudes, que, cumpliendo los requisitos de la convocatoria, han obtenido puntuación en aplicación de los criterios de la convocatoria, pero sin crédito disponible. Quedan en lista para que, en el caso de que renunciase alguno de los concedidos, pudiese otorgársele con subvención en la cuantía disponible y de acuerdo con lo solicitado, sin necesidad de nueva convocatoria:

Entidad	Fase de preevaluación	Fase de selección	Puntos	Orden
Fundación Summa Humatitate	30 P	52.5 P	82.5 P	8.º
Asoc. Huauquipura entre Hermanos	30 P	52.5 P	82.5 P	9.º
Fundacion Más Vida	30 P	52.5 P	82.5 P	10.º
Asamblea Cooperación por la Paz	30 P	50 P	80 P	11.º
Asoc. Amigos del Orfanato Estrella de la Mañana India	30 P	50 P	80 P	12.º
Asociacion Aztivate	30 P	47.5 P	77.5 P	13.º
Fundación Ecología y Desarrollo	30 P	47.5 P	77.5 P	14.º
Acción Solidaria Aragonesa	30 P	42.5 P	72.5 P	15.º
Asoc. Colectivo Juvenil Saharaui Lefrig	30 P	37 P	67.5	16.º»